

1103022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 3582/2013
La Paz, 25 de noviembre de 2013

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo y mediante nota DAF 4812/2013 de fecha 20 de noviembre de 2013, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación (ANPE), solicita la elaboración de Resolución Administrativa Rectificatoria adjuntando para tal efecto el Informe de la Comisión de Calificación para Rectificación DAF 0260/2013, de fecha 15 de noviembre de 2013, referente al proceso de contratación con código interno **ANH-DCOD-ANPE-B-P-N° 145/2013-1C "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL CONTROL DE TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACION DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GLP EN GARRAFAS EN LAS UNIDADES DISTRITALES - PRIMERA CONVOCATORIA"** CUCE: 13-0207-04-412282-1-1, y el Informe Legal DJ 1257/2013 de fecha 21 de noviembre de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Administrativa ANH N° 2595/2013 de fecha 25 de septiembre de 2013, resuelve autorizar la adquisición de 15 motocicletas, para la Dirección de Coordinación Distrital de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, el Ing. Walter Harold Segovia Calderón, en su calidad de Director de Coordinación Distrital a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, mediante nota DCOD 2183/2013 de fecha 02 de octubre de 2013, solicita el inicio del proceso de contratación y la certificación presupuestaria, adjuntando para el efecto el Formulario de Solicitud de Contratación de Bienes o Servicios FS-CBS DCOD 1005/2013, las Especificaciones Técnicas y el respaldo del precio referencial.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria DAF/AP/CERT/1086/2013 de fecha 05 de octubre de 2013 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la RPA dando cumplimiento al artículo 34; inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), autorizó el inicio del proceso de contratación.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 09 de octubre de 2013 (número de confirmación 1200349), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada en fecha 13 de octubre de 2013 en los matutinos La Razón y Cambio.

Que, mediante Memorándum N° DAF 1138/2013 de fecha 18 de octubre de 2013, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el citado proceso de contratación.

Que, en fecha 21 de octubre de 2013 a horas 15:30, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Propuestas, según el libro de registro correspondiente, se recibió una (1) propuesta del siguiente proponente: NOSIGLIA SPORT LIMITADA.

Que, en consecuencia, la Comisión de Calificación emite el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0248/2013 de fecha 25 de octubre de 2013, de acuerdo con el DBC, el mismo que concluye: **"La propuesta presentada por el proponente NOSIGLIA SPORT LIMITADA, CUMPLE con todo lo solicitado en el DBC"**. Así mismo recomienda: **"Adjudicar el proceso de contratación ANH-DCOD-ANPE-B-P-N° 145/2013-1C "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL CONTROL DE TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACION DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GLP EN GARRAFAS EN LAS UNIDADES DISTRITALES - PRIMERA CONVOCATORIA", de acuerdo al siguiente detalle:**

EMPRESA ADJUDICADA	CANTIDAD DE MOTOCICLETAS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE ADJUDICADO	PLAZO DE ENTREGA
NOSIGLIA SPORT LIMITADA	15	Bs41.500,00	Bs409.500,00	30 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO POR AMBAS PARTES

Que, mediante nota DAF 4452/2013 de fecha 28 de octubre de 2013, la RPA al haber aprobado el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF 0248/2013, de fecha 25 de octubre de 2013, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación citado.

Que, en fecha 01 de noviembre de 2013, se emite la Resolución Administrativa ANH N° DJ 3160/2013, que resuelve Adjudicar el proceso de contratación ANH-DCOD-ANPE-B-P-N° 145/2013-1C "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL CONTROL DE TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GLP EN GARRAFAS EN LAS UNIDADES DISTRITALES - PRIMERA CONVOCATORIA" CUCE:13-0207-04-412282-1-1, en atención al artículo 34; inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA	CANTIDAD DE MOTOCICLETAS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE ADJUDICADO	PLAZO DE ENTREGA
NOSIGLIA SPORT LIMITADA	QUINCE (15)	Bs41.500,00 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)	Bs409.500,00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)	30 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO POR AMBAS PARTES

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 15 de noviembre de 2013, se emite el Informe de la Comisión de Calificación para Rectificación DAF 0260/2013, dirigido a la Lic. Velma Sahonero de Parrado, elaborado por el Ing. Walter Segovia Calderón, Lic. Brissila Luna de la Torre, Lic. Rodimir Medrano Bellido, Sr. Jose Luis Loras Sanjinés y Lic. Álvaro Durán Sánchez, el mismo que en sus partes pertinentes indica que: "De los antecedentes expuestos se puede evidenciar que existe un error en el monto total adjudicado señalado en el Informe de la Comisión de Calificación, Resolución de Adjudicación y nota de solicitud de documentos para firma de contrato, siendo el correcto Bs622.500,00 (Seiscientos Veintidós Mil Quinientos 00/100 Bolivianos)"

Que, asimismo el mencionado informe indica en sus partes pertinentes que: "Al respecto la Comisión de Calificación señaló otro importe total de manera accidental, habiendo consignado de forma correcta el importe unitario ofertado (el importe unitario señalado en el informe por la cantidad de motocicletas adjudicadas, da como resultado el importe total correcto adjudicado)(...)", por tanto el mencionado informe concluye: "1. El importe total erróneo, se encuentra señalado inicialmente en el Informe de la Comisión de Calificación, aspecto que dio lugar a continuar con el error en la Resolución Administrativa de Adjudicación ANH N° DJ 3160/2013 de fecha 01 de noviembre de 2013 y posteriormente en la Nota de solicitud de documentos al proponente adjudicado" 2. El importe total adjudicado debió ser Bs 622.500,00 según el siguiente detalle:



EMPRESA ADJUDICADA	CANTIDAD DE MOTOCICLETAS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE ADJUDICADO	PLAZO DE ENTREGA
NOSIGLIA SPORT LIMITADA	15	Bs41.500,00	Bs622.500,00	30 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO POR AMBAS PARTES

"Se aclara nuevamente que la cantidad y el precio unitario registrado desde el informe de la Comisión de Calificación son correctos, únicamente existió un error accidental en el importe total"

Que, el mismo informe recomienda lo siguiente: "(...) en atención y cumplimiento al numeral 8 del Manual de Operaciones del SICOES, se recomienda solicitar la elaboración de una Resolución Administrativa Rectificatoria corrigiendo el error en lo que corresponde al importe adjudicado, dejando vigentes las demás disposiciones de la resolución publicada anteriormente (ANH N° DJ 3160/2013) y continuar con el proceso de contratación a partir de su publicación en el SICOES"

Que, en fecha 21 de noviembre se emite el Informe Legal N° DJ 1257/2013, el mismo que concluye: "Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundamentado en el Informe de la Comisión de Calificación para Rectificación DAF 0260/2013, de fecha 15 de noviembre de 2013, y en aplicación al numeral 8, subnumeral 8.1.2 del Manual de Operaciones del SICOES, es posible rectificar la Resolución Administrativa ANH N° DJ 3160/2013 de fecha 01 de noviembre de 2013, en lo que corresponde al **IMPORTE ADJUDICADO**, quedando vigentes las demás disposiciones de la misma, dentro del proceso de contratación **ANH-DCOD-ANPE-B-P-N° 145/2013-1C "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL CONTROL DE TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACION DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GLP EN GARRAFAS EN LAS UNIDADES DISTRITALES - PRIMERA CONVOCATORIA CUCE: 13-0207-04-412282-1-1**, en aplicación a lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2341, Ley de Procedimiento Administrativo, el Artículo 106 del Decreto Supremo N° 0181 (Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS) y el Numeral 8 del Manual de Operaciones del SICOES, Subnumeral 8.1.2 Publicación de información rectificatoria, de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA	CANTIDAD DE MOTOCICLETAS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE ADJUDICADO	PLAZO DE ENTREGA
NOSIGLIA SPORT LIMITADA	QUINCE (15)	Bs41.500,00 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)	Bs622.500,00 (SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)	30 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO POR AMBAS PARTES

Que, asimismo el mencionado Informe Legal recomienda: "Se recomienda la emisión de la Resolución Administrativa Rectificatoria de la Resolución Administrativa ANH N° DJ 3160/2013 de fecha 01 de noviembre de 2013, de acuerdo a la normativa aplicable vigente".

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2341 (LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO), establece:

ARTÍCULO 31.- (Correcciones de Errores).

Las entidades públicas corregirán en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos que existan en sus actos, sin alterar sustancialmente la Resolución.

Que, el D.S. N° 0181 (Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y servicios NB-SABS), establece:

ARTÍCULO 106.- (Inalterabilidad de la Información Remitida)

(...)

"II. En caso de que la entidad pública advirtiese errores en la información publicada en el SICOES, la MAE, el RPC, el RPA o el Máximo Ejecutivo de la Unidad Administrativa, podrá solicitar la publicación de información aclaratoria y/o rectificatoria conforme las condiciones establecidas en el Manual de Operaciones del SICOES".

Que, el Numeral 8 del Manual de Operaciones del SICOES, establece:

"En caso de que la entidad pública advirtiese errores en la información publicada en el SICOES, la MAE, el RPC, el RPA o el Máximo Ejecutivo de la Unidad Administrativa, podrá solicitar la publicación de información aclaratoria y/o rectificatoria conforme las siguientes:

(...)

8.1.2 Publicación de información rectificatoria.

Procederá únicamente cuando se susciten errores en la información de tipo histórico publicada en el SICOES, entendiéndose por información histórica a aquella de debe ser registrada una vez concluido el acto administrativo que la produce y/o que no tiene efecto en la continuidad del proceso. La información errónea inicialmente publicada permanecerá publicada en el sistema (...).

(...)

Los procedimientos antes citados no aplican a errores en los documentos ni resoluciones emitidos por la entidad. Una vez publicados los documentos emitidos por la entidad en el SICOES no se permitirá su reemplazo, ni modificación, mismos que únicamente pueden ser rectificados por otro documento de la misma jerarquía normativa, debiendo la entidad proceder a su publicación en el SICOES. Quedan exceptuados de cualquier rectificación los Documentos Base de Contratación publicados por la entidad.

Si producto de la emisión de un nuevo documento que rectifique el original, la información publicada en el SICOES deba ser rectificada, la entidad deberá remitir, además del Formulario de Rectificación, copia del documento original y del documento rectificatorio emitido (...).

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, así como lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2341, el Art. 106 del D.S. 0181 y el Numeral 8 del Manual de Operaciones del SICOES, Subnumeral 8.1.2 Publicación de información rectificatoria.

RESUELVE:

PRIMERO.- Rectificar el **RESUELVE PRIMERO** de la Resolución Administrativa ANH N° DJ 3160/2013 de fecha 01 de noviembre de 2013, en lo que corresponde al **IMPORTE ADJUDICADO**, emitida dentro del proceso de contratación **ANH-DCOD-ANPE-B-P-N° 145/2013-1C "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL CONTROL DE TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GLP EN GARRAFAS EN LAS UNIDADES DISTRITALES - PRIMERA CONVOCATORIA CUCE: 13-0207-04-412282-1-1**, en aplicación a lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2341, Ley de Procedimiento Administrativo, el Artículo 106 del Decreto Supremo N° 0181



(Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS) y el Numeral 8 del Manual de Operaciones del SICOES, Subnumeral 8.1.2 Publicación de información rectificatoria, de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA	CANTIDAD DE MOTOCICLETAS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE ADJUDICADO	PLAZO DE ENTREGA
NOSIGLIA SPORT LIMITADA	QUINCE (15)	Bs41.500,00 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)	Bs622.500,00 (SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)	30 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO POR AMBAS PARTES

SEGUNDO.- Quedan vigentes las demás disposiciones de la Resolución Administrativa ANH N° DJ 3160/2013 de fecha 01 de noviembre de 2013, que no hayan sido modificadas a través del presente documento.

TERCERO.- Autorizar la continuidad del proceso de contratación ANH-DCOD-ANPE-B-P-N° 145/2013-1C "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL CONTROL DE TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GLP EN GARRAFAS EN LAS UNIDADES DISTRITALES - PRIMERA CONVOCATORIA CUCE: 13-0207-04-412282-1-1, de conformidad a la normativa aplicable vigente.

CUARTO.- Autorizar la publicación en el SICOES de la presente Resolución Administrativa de Rectificación y todos los antecedentes que correspondan a la misma, en el marco del Manual de Operaciones del SICOES.

QUINTO.- La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa de Rectificación, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:



[Firma]
Lic. Velma Judith Saborero de Parrado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO - RPI
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

[Firma]
Dra. María Cecilia Palacios Jimenez
ABOGADO ADMINISTRATIVO SABS a.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS